



G/mcmt

CREA PREMIO UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

RECIBIDO FAC. IN.
F. CHA 21 AGO. 1992
OBS. *A*

CONCEPCION, 14 AGO. 1992

DECRETO: Nº 854 *FMA*

RECIBIDO FAC. IN.
F. CHA 25 AGO. 1992
FMA

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.744/88, la Ley Nº 18.834/89, el D.F.L. Nº 1 de Educación de 1989, el Decreto Supremo de Educación Nº 633/90, lo señalado en la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es misión central de la Universidad propender al más alto nivel de formación personal y profesional.
- 2.- Que es necesario estimular y distinguir la formación y la excelencia en el saber.
- 3.- Que el esfuerzo y la dedicación en el cumplimiento del deber debe ser reconocido ante la comunidad.
- 4.- El acuerdo tomado por el Consejo Académico en su quinta sesión ordinaria, celebrada con fecha 03 de agosto de 1992.

DECRETO:

1.- Créase el Premio Universidad del Bío-Bío, que se concederá anualmente al o los titulados de cada carrera impartida en la Universidad, durante la Ceremonia de Titulación de la promoción respectiva y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.1.- Haber cursado la totalidad de los estudios conducentes al título en la Universidad del Bío-Bío.
- 1.2.- Haber terminado sus estudios en el período académico inmediatamente anterior.

PROCESO FINALIZADO
20 AGO 1992



- 1.3.- Haber completado los estudios en el número de semestres académicos contemplados en el respectivo plan de estudios.
- 1.4.- Haber aprobado todas las asignaturas en primera oportunidad.
- 1.5.- Haber obtenido el promedio ponderado final más alto de su promoción, el que no podrá ser inferior a 75 puntos en la escala de 1 a 100.
- 1.6.- No haber sufrido medida disciplinaria alguna durante su permanencia en la Universidad.

2.- Cada Facultad determinará durante el mes de abril de cada año, el o los alumnos distinguidos con este Premio, lo que comunicará a Vicerrectoría Académica.

3.- En caso de que dos o más alumnos cumplan con los requisitos indicados en el punto N° 1, será Premio Universidad del Bío-Bío aquél que hubiese obtenido mayor promedio ponderado. Si hubiesen dos o más alumnos cuyo promedio ponderado sea igual, se concederá a todos ellos el Premio.

4.- Los beneficios obtenidos por los alumnos serán, exención de matrícula en estudios de post-grado y carreras de continuidad.

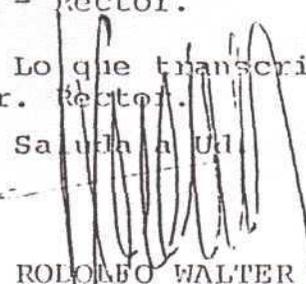
5.- El Premio consistirá en un Diploma y un galvano de la Universidad, que atestigüe el Premio obtenido y la fecha de titulación o egreso universitario. Además, la Universidad destinará la suma de 24 U.T.M. del mes de diciembre de cada año, para la adquisición de un recuerdo material.

6.- La aplicación de este Reglamento y la distinción señalada, se iniciará en el momento de su promulgación para los egresados del año 1992 en adelante.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ROBERTO GOYCOOLEA INFANTE - Rector.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.


ROLOLFO WALTER DIAZ

